

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, cinco de marzo de dos mil veintiuno

Auto No. 307

Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante: Sandra Patricia Galeano Monroy
Demandado: Carlos Enrique Mancera
Radicado: 76-001-31-10-013-2021-00002-00

Teniendo en cuenta que la parte interesada no subsanó la demanda conforme lo solicitado en auto que antecede, no dio cumplimiento a lo requerido por el despacho, por lo que se debe disponer su rechazo.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

- 1) **RECHAZAR** la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.
- 2) Procédase a su archivo previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.